

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

- 0 0 0 0 8 8

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 7, LETRA G), DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA MANTENCION DE 10.000 KM DEL VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

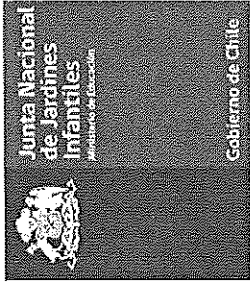
25 ABR 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”; 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

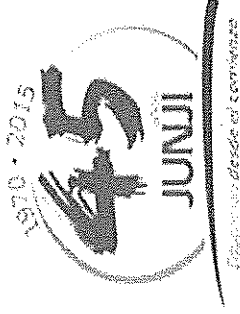
1. Que, según la solicitud de compra N° 17.698 autorizada con fecha 05-02-2016 de la Unidad de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, requiere el servicio de mantención de los 10.000 kilómetros para el vehículo fiscal Station Wagon Chevrolet Captiva 2.2 Año 2016, Placa Patente Única HLRW-71-1, de la Dirección Regional de Jardines Infantiles de JUNJI Región de Tarapacá.
2. Que, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Subdirectora Patricia Calderon Contreras, mediante memorándum interno N° 15/03 con fecha 25 de Abril del 2016, el cual se adjunta en Sistema “ABACO” y forma parte integrante del



presente acto administrativo, solicita la contratación del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., RUT 91.502.000-3, para la mantención correspondiente a los 10.000 kilómetros del vehículo institucional. Amparado en el artículo Art. 10 N° 07, Letra g), del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, “*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad*”

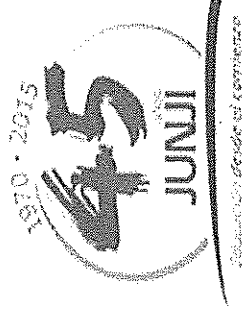
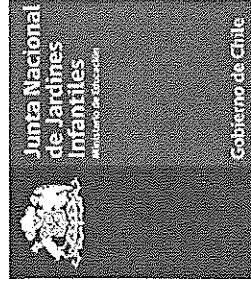
3. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$245.368.-** (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por la Subdirección Financiera, según el siguiente detalle:

			
DETALLE DE SERVICIOS			
PRESUPUESTO N°		1	
Señor(es):	JUNJI IQUIQUE	Fecha:	22-04-2016
Rut:	70.072.600-2	Contacto Sr(a):	MIRIAM CASTILLO
Dirección:		Email:	mcastillo@junji.cl
Fono:			
Nos permitimos enviar a UD (s) presupuesto:			
Marca:	CHEVROLET	Año:	2015
Modelo:	CAPTIVA	Patente:	HLRW71
VIN:		N° OT:	
		Fecha OT:	
		Kilometraje:	
DETALLE			
MANO DE OBRA:			
Descripción			
MANTENCION 10.000 KM			
		TOTAL MANO DE OBRA	\$ 83.200
INSUMOS			
		INSUMOS	\$ 4.000
REPUESTOS:			
FILTRO ACEITE			\$ 38.525
ACEITE 5W/30 (6,5) LTS			\$ 59.800
LIMPIA INYECTORES			\$ 5.542
AIR LIFE			\$ 15.125
TOTAL REPUESTOS			\$ 118.992
		Sub Total	\$ 206.192
		I.V.A.	\$ 39.176
		Total	\$ 245.368



- RESUELVO:**

- [illegible]



3. Páguese al Proveedor **Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3**, la suma de **\$245.368 (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos)** IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte del Chofer de la camioneta institucional y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

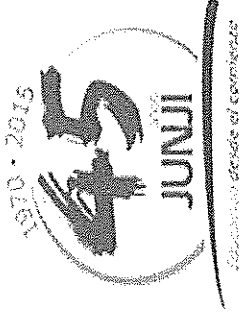
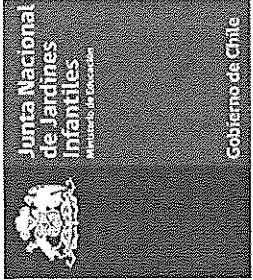
Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4. El plazo máximo de entrega del servicio señalados en el resuelvo N°2 será con fecha 26 de abril de 2016, el chofer de la camioneta institucional coordinará el retiro del vehículo del Servicio Técnico, dando conformidad a la mantención realizada.

5. En caso de atraso en la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

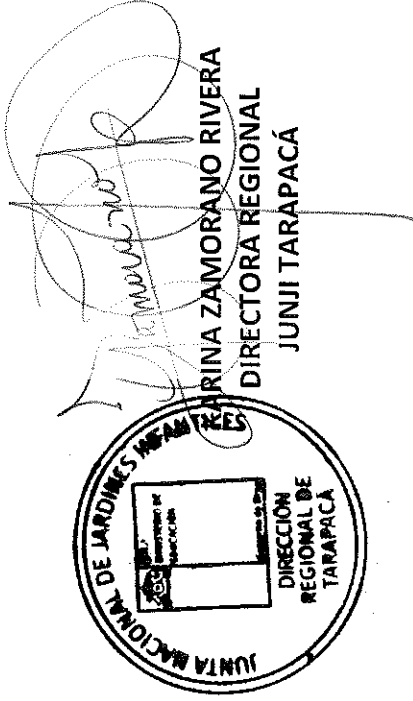
6. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.



8. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/KBR/PC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes



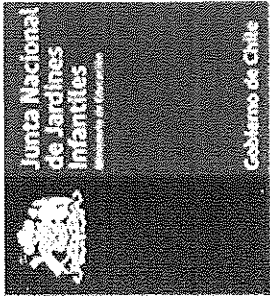
PATRICIA CALDERON CONTRERAS/SUBDIRECTORA DE RRRF

UNIDAD DE COMPRAS

25-04-2016

SOLICITA TRATO DIRECTO MANTENCION DE VEHICULO

[illegible]



NOTA: Los descuentos considerados en este estado de cuenta corresponden a una cancelación de factura Contado. Disponibilidad de repuestos, debe confirmarse al momento de aceptar el presupuesto

Tiempo estimado de reparación
Los valores han sido considerados con pago Solo
Esta cotización tiene validez hasta el día

Importante: Si al efectuarse el servicio de mantención y/o reparación hubiese necesidad de cambiar repuestos o ejecutar otros trabajos no determinados en el presente presupuesto, ellos serán cobrados separadamente.

En el caso de no aceptar el presupuesto, pese a la autorización del desarme y análisis de componentes comprometidos en dicha reparación, el cliente deberá cancelar el 40 % del ítem Mano de obra. Salinas y Fabres, deja expresa constancia que no efectuara el armado de aquellos elementos y/o partes y piezas con los insumos componentes del producto.

Repuestos : Los precios de los repuestos pueden sufrir alteraciones debido a variaciones en el tipo de cambio y/o modificaciones de nuestros proveedores.

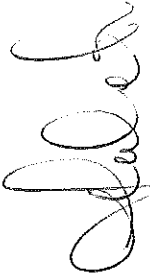
Generar Orden de compra a nombre de:	
Razon Social:	Salinas y Fabres S.A.
Rut:	91.502.000-3
Dirección:	Saliterra Victoria Lote 1 S/N
Contacto:	

Saludan muy atentamente a ustedes.

Salinas y Fabres S.A.

Gabriel Armesto Pizarro
Presupuestador

Sin otro particular,


PATRICIA CALDERON CONTRERAS
Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros



PCC/pcc
DISTRIBUCION
- Subdirección de RRFF